



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.148-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de Junio del 2020.

### **VISTO:**

La Sesión ordinaria de Comisión Organizadora Nro. 011-2020-UNIFSLB-CO de fecha 01 de Junio del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que mediante Decreto supremo N° 016-2015- MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la presentación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el MINEDU, en coordinación con el MEF, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, aprueba la Norma técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" que tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación del fortalecimientos del servicio educativo;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.148-2020- UNIFSLB/CO

**Bagua, 02 de Junio del 2020.**

Que, la implementación del mecanismo denominado "Herramientas del Incentivo para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; tiene como objetivo la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que, el convenio suscrito con el MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional sin demandar mayores recursos al Tesorero Público, las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas y de acuerdo a los lineamientos y condiciones aprobadas mediante resolución que el MINEDU emita para tal efecto;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y el Ministerio de Educación (MINEDU), han suscrito el Convenio de Colaboración Interinstitucional, Convenio N° 12-2020-MINEDU, con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación de la "Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las Universidades Públicas", en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 019-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 082-2020-UNIFSLB/CO de fecha 12 de marzo del 2020, resuelve en su artículo primero aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la ejecución oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Educación, anexo a la acotada resolución, posteriormente en el artículo segundo se conforma a los responsables del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, posteriormente, con fecha 27 de Abril del 2020, se designa a la Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro, como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020, quedando subsistente el contenido remanente de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 082-2020-UNIFSLB/CO de fecha 12 de marzo del 2020;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 118-2020-UNIFSLB/CO de fecha 10 de Mayo del 2020 y Resolución de Comisión Organizadora N° 129- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de Mayo del 2020, se designan a los responsables de las metas Nro. 6, 8, 9 y 7 respectivamente, y como se advierte progresivamente se ha ido designando al personal en el marco del convenio glosado en los considerandos descritos anteriormente, no obstante, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional Convenio N° 12-2020-MINEDU, deviene en necesario realizar la designación formal y consolidada de quienes serán los responsables de los compromisos asumidos en la suscripción del acotado convenio;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión ordinaria N° 011-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de Junio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.148-2020- UNIFSLB/CO

**Bagua, 02 de Junio del 2020.**

en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los considerandos glosados precedentemente, el pleno por Unanimidad acordó: Designar a los servidores responsables de los compromisos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), Convenio N° 12-2020-MINEDU, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los servidores responsables de los compromisos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), Convenio N° 12-2020-MINEDU, cuya responsabilidad recaerá sobre los siguientes servidores:

N° COMPROMISO DE DESEMPEÑO	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Compromiso N° 1: Cumplimiento de metas relacionadas con indicadores de desempeño del sistema universitario público.	Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo	Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	<a href="mailto:scamposa@unibaqua.edu.pe">scamposa@unibaqua.edu.pe</a>	985729164
Compromiso N° 2: Cumplimiento del porcentaje de ejecución presupuestal en el programa presupuestal 0066 "Formación universitaria de pregrado".	Ing. Hernán Peña Vinces	Oficina General de Administración	Director General de Administración	<a href="mailto:hvinces@unibagua.edu.pe">hvinces@unibagua.edu.pe</a>	937626432
Compromiso N° 3: Continuidad del monto asignado para CAS destinado a la contratación de técnicos de laboratorio en las universidades públicas.	Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo	Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	<a href="mailto:scamposa@unibaqua.edu.pe">scamposa@unibaqua.edu.pe</a>	985729164
Compromiso N° 4: Cumplimiento de convocatoria oportuna de los procesos de contratación del plan de uso de recursos.	Lic. Adm. Dersy Vargas Avila	Unidad de logística y servicios	Jefe de la unidad de logística y servicios	<a href="mailto:logistica@unibagua.edu.pe">logistica@unibagua.edu.pe</a>	990390925
Compromiso N° 5: Incremento de plazas de docentes universitarios en condición de ocupadas.	Lic. Avila Karin Segura Huamán	Unidad de Recursos Humanos	Asistente de la oficina de recursos humanos	<a href="mailto:ksegura@unibagua.edu.pe">ksegura@unibagua.edu.pe</a>	929843525
Compromiso 6 "Prevención e intervención del hostigamiento sexual en la universidad pública".	Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay	Secretaria General	Secretaria General	<a href="mailto:cnoriega@unibagua.edu.pe">cnoriega@unibagua.edu.pe</a>	933003994
Compromiso 7: "Protección de la	Dr. Jhony Huamán Tomanguilla	Docente Ordinario Auxiliar	Director General del Centro Pre	<a href="mailto:jhuaman@unibagua.edu.pe">jhuaman@unibagua.edu.pe</a>	962083580





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.148-2020-  
UNIFSLB/CO**

**Bagua, 02 de Junio del 2020.**

propiedad intelectual en la universidad pública".			Universitario		
Compromiso 8: "Fortalecimiento del cuidado integral de la Salud Mental de los miembros de la comunidad universitaria"	Lic. Psic. Oscar Henry Huánuco Quispe	Psicólogo de la Oficina de Bienestar Universitario		<a href="mailto:ohuanuco@uniba.edu.pe">ohuanuco@uniba.edu.pe</a>	943297508
Compromiso 9: "Elaboración o actualización de normativa interna relativa a docentes investigadores".	Mg. Nemesio Santamaría Baldera	Docente Ordinario Auxiliar		<a href="mailto:nsantamaría@uniba.edu.pe">nsantamaría@uniba.edu.pe</a>	966627223
Compromiso 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrados por DIGESU.	Ing. José Luis Pomachari Seminario	Oficina de Tecnologías de la Información	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	<a href="mailto:tecnologias@uniba.edu.pe">tecnologias@uniba.edu.pe</a>	963947960

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Integrar**, en lo que corresponde a la presente resolución, la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 118-2020-UNIFSLB/CO de fecha 10 de Mayo del 2020 y Resolución de Comisión Organizadora N° 129- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de Mayo del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar** la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. Maria Neily Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Claudia Lucero E. Nonoga Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL